



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES AMISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 - 2017-GRC-GA 25 ENE 2017

Callao, 25 ENE 2017

VISTOS:

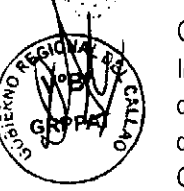
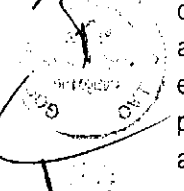
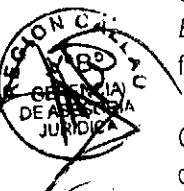
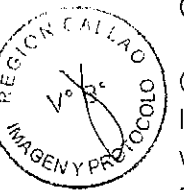
El Informe N° 204-2016-GRC/GGR/OIIP de fecha 30 de junio de 2016, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 663-2016-GRC/GA de fecha 04 de julio de 2016, del Gerente de Administración; el Informe N° 238-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 02 de agosto de 2016, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 504-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 278-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de agosto de 2016, del Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, y a su vez anexa, el Informe N° 102-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 17 de agosto de 2016, elaborado por la Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 262-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 19 de agosto de 2016 y el Informe N° 008-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 09 de enero de 2017, suscritos por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorándum N° 091-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 079-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 040-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 027-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de enero de 2017, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez anexa, el Informe N° 012-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 19 de enero de 2017, elaborado por la Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 024-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 20 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 204-2016-GRC/GGR/OIIP de fecha 30 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo informó a la Gerencia General Regional, que el Gobierno Regional del Callao viene preparando una campaña Publicitaria para mantener informada a la población chalaca de las diferentes actividades que realiza la Región; por lo que es necesario contratar el "Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao", de acuerdo a los Términos de Referencia formulados por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 663-2016-GRC/GA de fecha 04 de julio de 2016, el Gerente de Administración hace de conocimiento a la Gerencia General Regional, lo señalado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en cuanto que el Gobierno Regional del Callao viene preparando una campaña publicitaria para mantener informada a la población chalaca de las diferentes actividades que realiza y que teniendo en cuenta la cantidad de estructuras metálicas para paneles publicitarios solicitados se requiere señalar los lugares exactos de instalación para la evaluación correspondiente; quien a su vez con proveído s/n de fecha 04 de julio de 2016, remite los actuados a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo para la atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 238-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 02 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite a la Gerencia General Regional el informe detallado de los lugares exactos donde se colocarán las estructuras metálicas y solicita se sirva continuar con los trámites correspondientes; por lo que mediante proveído s/n de fecha 02 de agosto de 2016, el Gerente General Regional remite el expediente a la Gerencia de Administración para su evaluación respectiva;





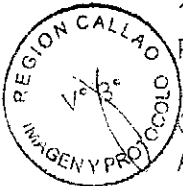
Que, a través del Memorándum N° 504-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 278-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 18 de agosto de 2016 del Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 102-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial que contiene la indagación de mercado respecto a la contratación del "Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao" (Según Términos de Referencia del área usuaria), recomendando una contratación por relación de Ítems, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR ESTIMADO UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para Banner Publicitarios de 7.00 x 5.00 mts (Según Términos de Referencia)	30	S/ 4,500.00	S/ 135,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2	Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para Banner Publicitarios de 6.00 x 8.00 mts (Según Términos de Referencia)	50	S/ 5,200.00	S/ 260,000.00	
VALOR ESTIMADO TOTAL				S/ 395,000.00	

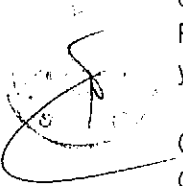
Los precios Incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley



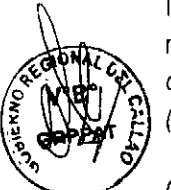
Que, con el Informe N° 262-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 19 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicitó a la Gerencia General Regional la Cobertura y Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del "Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao", por el monto de S/ 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) que incluye IGV y demás gastos que correspondan; por lo que, mediante el proveído s/n de fecha 19 de agosto de 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación correspondiente;



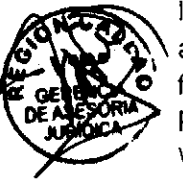
Que, con proveído s/n de fecha 06 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve los actuados a la Oficina de imagen Institucional y Protocolo a solicitud del área usuaria; por lo que, mediante el Informe N° 008-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 09 de enero de 2017, el área usuaria reitera a la Gerencia General Regional la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao, por el monto de S/ 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles) que incluye IGV y demás gastos que correspondan;



Que, a través del Memorándum N° 091-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 079-2017-GRC-GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao", por el importe de S/ 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), determinándose el clasificador programático correspondiente;



Que, mediante el Memorándum N° 010-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 19 de enero de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Oficina de Logística el Formato de Resumen Ejecutivo necesario para la aprobación del Expediente de Contratación; por lo que a través del Memorándum N° 040-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 027-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de enero de 2017 de la Jefe de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 012-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de la Profesional de la



ESTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 ENE 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Ejecutivo, Director para el Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 ENE 2017

Unidad de Valor Referencial, mediante el cual alcanzó el Formato de Resumen Ejecutivo, dictado para el citado servicio;

Que, mediante el Informe N° 024-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 20 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Contratación del Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao"** (Según Términos de Referencia del área usuaria), por un monto de S/ 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por relación de Ítems, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada:

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *"el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"*;

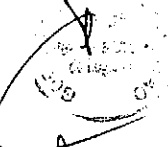
Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, *"(...) el Valor Estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten."*; el mismo que encuentra concordancia con el artículo 18° de la Ley N° 30225, al señalar que, *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, (...), con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, (...)"*;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, *"(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) el requerimiento; d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la previsión presupuestal; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, (...)"*;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225, establece que, *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, (...)"*;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225, señala que, *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;



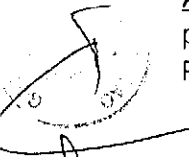
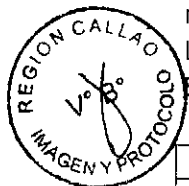


Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Confección e Instalación de Estructuras Metálicas para paneles publicitarios de la Región Callao" (Según Términos de Referencia), por un Valor Estimado de **S/ 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Relación de Ítems y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al Memorandum N° 091-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 12 de enero del 2017 que contiene el Informe N° 079-2017-GRC/GRPPAT-OPT; la Oficina de Presupuesto y Tributación ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de S/ 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° y a los Principios Complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, asignando el siguiente clasificador programático:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	009	18	2	3	2	7	11	99	395,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. D. FEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 ENE 2017